



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

### RESOLUCIÓN I. M. N° 621 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "SUBDIVISION DE CTA. CTE. CTRAL. Y REGLAMENTO DE CO-PROPIEDAD DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE JULIO ENRIQUE PESSOLANI MANDELIK", INSCRIPTO CON MATRICULA L08/ 42.569 Y CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4381-17, UBICADO EN LA JURISDICCION DE LUQUE, CONFORME A LOS PLANOS Y PLANILLAS PRESENTADOS. -----

Luque, 23 FEB 2024

VISTO: El expediente municipal N° 10967/23 de fecha 23/10/2023 presentado por JULIO ENRIQUE PESSOLANI MANDELIK, por el cual solicita la "Aprobación de la Sub-división de Cta. Cte. Ctral. y Reglamento de Co-propiedad" del inmueble ubicado en la jurisdicción de Luque, y, -----

CONSIDERANDO: Que el Informe N° 1004/2023 de la Dirección de Catastro y Urbanismo de fecha 18/12/2023, menciona que: "El inmueble se encuentra inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Matrícula L08/ 42.569 y con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4381-17, propiedad de JULIO ENRIQUE PESSOLANI MANDELIK". Obs: se anexa Informe del Sistema de Información Geográfica (S.I.G). -----

Que el recurrente presenta el Reglamento de Co-propiedad y Administración de Viviendas "DUPLEX PASO CARRETA" y la Subdivisión de cuenta corriente catastral para su aprobación y posterior remisión al Servicio Nacional de Catastro para la asignación de nuevas Cuentas Corrientes Catastrales. Cabe señalar que los planos de construcción fueron aprobados por la Dirección de Obras Particulares en fecha 11 de noviembre de 2021 y cuenta con Resolución IM N° 4159/2022, y que el proyecto se ajusta a lo establecido por la Ley Orgánica 3966/10 Art. 241. -----

Que, en el mismo sentido la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su Dictamen N° 321/24 de fecha 20 de febrero de 2024 y expresa: "Conforme los documentos adjuntos, informe de la Dirección de Catastro y Urbanismo y teniendo en cuenta las recomendaciones expuestas en el mismo es parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos que; *corresponde la aprobación de la subdivisión y reglamento de copropiedad solicitado por el recurrente*". -----

POR TANTO: -----

En uso de sus atribuciones  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:

- Art. 1º.- APROBAR el REGLAMENTO DE CO-PROPIEDAD y administración de Viviendas "DUPLEX PASO CARRETA" y la SUBDIVISION DE LA CTA. CTE. CTRAL. N° 27-4381-17, para su aprobación y posterior remisión al Servicio Nacional de Catastro para la asignación de nuevas Cuentas Corrientes Catastrales, al inmueble propiedad de JULIO ENRIQUE PESSOLANI MANDELIK, ubicado en la jurisdicción de Luque. -----
- Art. 2º.- EL RECURRENTE deberá abonar en la Tesorería Municipal el Impuesto correspondiente de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal y Ley vigente. -----
- Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

Abg. Manuel González  
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarríbia  
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como Institución de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios; la promoción de la cultura y la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Lezú esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21 642-215 Web: [www.luque.gov.py](http://www.luque.gov.py) | [municipalidad@luque.com.py](mailto:municipalidad@luque.com.py)